



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8192

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Sra. NATALIA LA COSTA DE CROITORU, con domicilio en la calle 14 de Julio Nº 3984 entre las calles Sáenz Peña y Avellaneda del Partido de Lanús, de la deuda total que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, el inmueble registrado por Padrón Nº 124248/000 Circ. 1 Secc. R Manz. 036 Parc. 16 por los períodos que componen los años 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995, inclusive los reclamados por Liquidación de Deuda Nro. 0029888.

Artículo-2º:-La eximición autorizada por el artículo 1ro., se concede por la especial situación económica que resulta de la encuesta Socio-Económica obrante a fojas 6 del presente.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1996.-

[Handwritten signature]
REVISOR

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. WILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR **DECRETO N° 0630**
DE FECHA 17 ABR 1996



8192
[Handwritten Signature]
DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Handwritten Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

